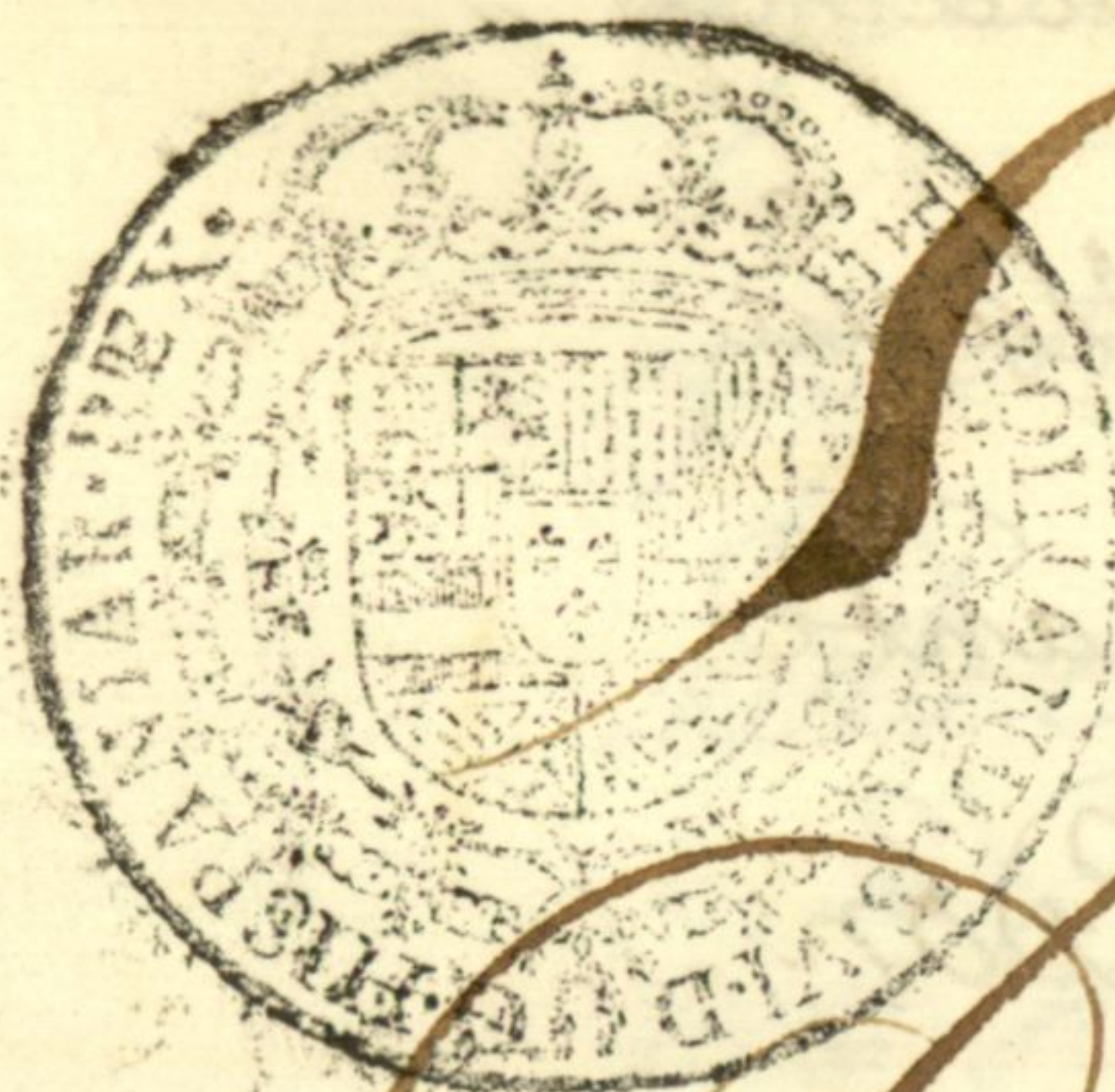


Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGVINDO. CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y NUEVE

En la Villa de Madrid a veinte y seis
días del mes de Febrero de mil setecientos
cinquenta y nueve ante mí el Escribano
y testigos, la Señora D.^a Maria Anto-
nia Davila y Paz Veruna de illa, Viuda
del Señor D.ⁿ Fran.^{co} de Alava y Arista
Mariscal de Campo que fue delos Reales
Ejercitos de S.^m Magestad y Adminis-
tradora delos bienes y derechos delos
Señores D.ⁿ Juan de Alava y Arista
y D.^a Fran.^{ca} de Alava y Arista, y Here-
dera de la Señora D.^a Maria de Alaba
y Arista Religiosa Profesa en el Con-
vento de Franciscas de la Ciudad de Avila,
porque antes de su Profesión Renunció
sus derechos en su favor; Dijo que en
fuerza de poder que en el año pasado
pasado, otorgó ante Joseph Francisco



de Silba Escribano de su Magestad
por la Señora D. Margarita Maria
Anna Alvarez de Bustamante
y Esquivel, Viuda del Señor Don
Joseph Ignacio de Alava y Arista
Vecina de la Ciudad de Victoria, ven-
dió dos Caseríos, sitos en la Villa
de Alburquerque de la Provincia de Gu-
ipuzcoa, de cuyo importe y de la Renta
de un Turco situado en la de Lanos, la
dio cuenta con fecha de veinte y nueve
de diez, de dho, año, cuyo Cargo importa
nueve mil setecientos setenta y dos r,
y nueve mrs, los mil trescientos y ochenta
y seis r, y veinte y dos mrs, de ellos de la
Renta del situado Turco de doce años.
cumplidos en fin de Diciembre del citado
de mil setecientos cinquenta y ocho á se-
tecientos veinte y nueve r, en cada uno
de que deducido el tercio y quinto que
correspondió al Mayordazgo del

2
referido Señor D. Joseph Ignacio.
y gastos que fueron necesarios para po-
nerle corriente, tocaron a dichos Señores
sus Honras dos mil quatrocientos y
ochenta y seis R^{os} y once m^{rs}, que tam-
bien les correspondió delas Rentas de
dichas Caserías en veinte y ocho años
cumplidos en el citada fin de Diciembre,
por cinco mil ochocientos noventa y nueve
reales y diez m^{rs}, que igualmente les tocó
de la propiedad de dichas dos Caserías;
La Data tres mil quinientos cinquenta
Reales, los mil y diez sellos que costaron
los derechos de Compulsar de Instru-
mentos que sacaron los Cavalleros In-
formantes para las pruebas de Abito.
que puso el orden de Alcantara dho.
Señor D. Fran. su marido, Trescientos
reales que estos hicieron de gasto en la
Villa de Tolosa, y los dos mil doscientos.

y quarenta Reales restantes quedam.
bien hicieron con sus dos Criados en
cinquenta y seis dias que se mantubie-
ron en la mencionada Ciudad de Mexico,
por lo que resultaron de Alcançe á fa-
vor dela Señora Otorgante seis mill
doscientos y veinte y dos Reales y
nuebe mrs, como parece de dha, cuenta
que para en su poder, cuya Cantidad se
la quiere entregar precediendo la respec-
tiva Carta de pago y aprobacion; y vo-
iendo ser justo lo referido, por la presente
aprobando como aprueba la noménada
cuenta de veinte y nueve de Diciembre
yaño de mil Setecientos cinquenta y
ocho por ser justas y arregladas sus
partidas, confiera recibir aya de con-
tado dela mencionada Señora D.^a

Margarita Maria Anna
de Bustamante y Esquivel

3
por mano del Señor D.^{no} Domingo
Alvarez Bustamante y Er-
quibel Presbítero su hermano; es-
asaber los referidos seis mil doscien-
tos y veinte y dos Reales y nueve más,
que por la causa y razón referida la era
deudora, de que me pide defeñ. Yo el
infrascripto la doi, de que dicha Señora
D.^a María Antonia Dabila y Paz
recúvo y pavo asuparte y poder los di-
chos seis mil doscientos y veinte y dos
Reales y nueve más, en veinte doblones
de ocho, un doblon de quatro, dos escu-
dos de á veinte, dos pesetas y seis más.
en Vellon que con el premio que algn^{te}
con su sumo y monto dha, Cantidad; y
como satisfha, y entregada de illa á toda
su voluntad otorga Carta de pago en
forma á favor de la menz. D.^a Margarita
tan bastante como asu dño, combenga, y se
obliga á que la son bien pagados y a parte

ma
lex, y que no sean bueltos a pedir otra vez
entp, alguna pena de bolberlos con las
costas y daños que se la causaren; Y así
lo otorgo y firmo dha, Señora á quien no
el ss doifei conozco siendo tpo, D. N. Jph,
Sarguez Garay Domingo Barela y
Jph, Huero Residentes en esta Corte=
D. Antonia Dabila de Paz= An.

O. teni= Thomas Gonzalez Blanco=
o el dho Thomas Gonzalez Blanco ss. el Rey mo. s. vez.
de Estavilla de Madrid presente fu, y lo signe y firme =

Ante mí

Thomas Gonz. Blanco

recibida de la pagada D.^a Antonia
de Oruña delos titucubas a sus hijos de la
venta de las carceres del hister,